



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**ANEXO III**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARÁNDANOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

**VIGENCIA:** desde el 1° de enero de 2024, hasta el 31 de enero de 2024.

			Asignación extraordinaria no remunerativa previsional	
	Por mes \$	Por día \$	Por mes \$	Por día \$
Trabajador calificado.....	150.021,28	6.177,56	86.937,33	3.579,90
Trabajador semicalificado.....	142.176,37	5.883,10	82.391,20	3.409,25
Trabajador no calificado.....	138.744,56	5.735,20	80.402,47	3.323,55
Encargado.....	176.495,21		102.278,97	
Capataz.....	158.355,66		91.767,11	
Casero.....	149.040,76		86.369,12	
Conductor de maquinarias agrícolas.....	149.040,76		86.369,12	
Cosechador.....		5.403,02		2.495,86
Empacador.....		5.673,21		2.620,67